



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS

Administración

## Reglamento

Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Entidades Colaboradoras de la Actividad de Ejecución Urbanística

Área funcional: Urbanismo

Dpto.: Gestión urbanística

Expte: 3254/2024

**Asunto: Creación del Registro de Entidades Colaboradoras de la Actividad de Ejecución Urbanística y aprobación de su Reglamento de Organización y Funcionamiento**

Aprobado inicialmente el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Entidades Colaboradoras de la Actividad de Ejecución Urbanística, por Acuerdo de Pleno de fecha 29 de mayo de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de *treinta días*, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [ <http://peligros.sedelectronica.es> ].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación del mencionado Reglamento.

Lo que se publica para su general conocimiento.

Peligros, 28 de junio de 2024.-EL ALCALDE, Roberto C. García Jiménez